



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 117 JUN. 2015

Acta N° 47

Res. N° 4

Exp. N° 2015-25-1-003160

VISTO: Lo establecido por Acta N° 38, Resolución N° 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta N° 44, Resolución N° 1 de fecha 22 de junio de 2011, y Acta N° 26 Resolución N° 2 del 16 de mayo de 2012, por las cuales el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública reglamenta la liquidación y el pago de la compensación por Presentismo.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario distribuir los créditos presupuestales para el pago del primer tramo de la citada compensación, en el presente ejercicio 2015.

II) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Objeto del Gasto (SIIF) Reforzante que permite financiar la presente trasposición de crédito, con cargo al Artículo 671 y 674 de la Ley 18.719 y al Artículo 242 de la Ley 18.834.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

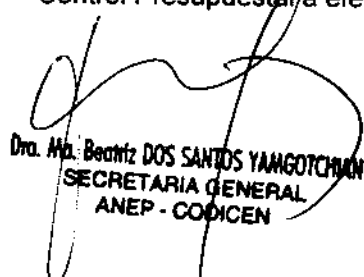
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP, RESUELVE:

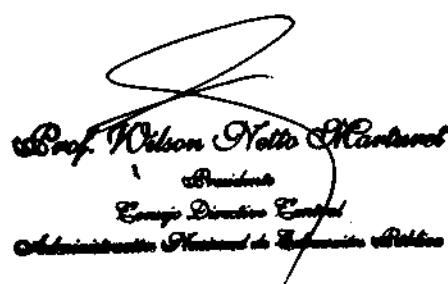
Disponer la siguiente trasposición de créditos en los cinco Programas de la Administración Nacional de Educación Pública, la cual financia la Compensación por Presentismo (Primer Tramo), Financiación Rentas Generales:

Objeto Reforzante		
Programa 01 "Consejo Directivo Central"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.834
099	49.952.926	238.477.758
Total Objeto Reforzante		288.430.684
Objetos Reforzados		
Programa 01 "Consejo Directivo Central"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	1.022.666	4.882.259
059 " Sueldo Anual Complementario"	85.222	406.856
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	216.038	1.031.377
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	11.079	52.891
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	43.208	206.275
087 "Aporte patronal a FONASA"	51.133	244.113
Total Programa 01	1.429.346	6.823.770

Programa 02 "Educación Inicial y Primaria"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	15.317.944	73.128.628
059 " Sueldo Anual Complementario"	1.276.495	6.094.052
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	3.235.916	15.448.423
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	165.944	792.227
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	2.750.528	13.131.159
087 "Aporte patronal a FONASA"	765.897	3.656.431
Total Programa 02	23.512.724	112.250.920
Programa 03 "Educación Secundaria"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	10.826.450	51.686.013
059 " Sueldo Anual Complementario"	902.204	4.307.168
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	2.287.088	10.918.670
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	117.287	559.932
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	960.577	4.585.841
087 "Aporte patronal a FONASA"	541.323	2.584.301
Total Programa 03	15.634.929	74.641.925
Programa 04 "Educación Técnico Profesional"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	4.884.560	23.319.132
059 " Sueldo Anual Complementario"	407.047	1.943.261
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	1.031.863	4.926.167
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	52.916	252.624
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	402.427	1.921.205
087 "Aporte patronal a FONASA"	244.228	1.185.957
Total Programa 04	7.023.041	33.528.346
Programa 05 "Formación en Educación"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	1.655.908	7.905.387
059 " Sueldo Anual Complementario"	137.992	658.782
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	349.811	1.670.013
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	17.939	85.642
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	108.441	517.704
087 "Aporte patronal a FONASA"	82.785	395.269
Total Programa 05	2.352.886	11.232.797
Total Objetos Reforzados	49.952.926	238.477.758

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a las Divisiones Hacienda de los distintos Programas, a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05 y a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. M. Beatriz dos Santos YANGOTICHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Natto Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública